Cerrillos
VAMOS ADELANTE

ord 147

001670

DAEM Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2024

Cerrillos, 18 JUN 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº 100-1391/2024 que autoriza la presente contratación; el Decreto Exento N°202/1886/2023 que aprueba el "Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM 2024", lo dispuesto en la Ley Nº19.070. que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican; las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su Capítulo III "de los derechos y deberes constitucionales" artículo 19. "La Constitución asegura a todas las personas" numeral 10º El derecho a la educación.

Que, los menores insertos en el sistema educacional no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además, darse cumplimiento a la calendarización del año escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

Que, de conformidad con el artículo 34 C del DFL Nº1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº19.070 el cual dispone que "Los profesionales de la educación que cumplan funciones de subdirector, Inspector General y Jefe Técnico serán de "exclusiva confianza" del director del establecimiento educacional.

El director podrá nombrar en los cargos mencionados en el inciso anterior a profesionales que pertenezcan a la dotación docente de la comuna respectiva. Tratándose de profesionales externos a la dotación docente de la comuna, el director del establecimiento educacional requerirá de la aprobación del sostenedor para efectuar sus nombramientos.

Que, atendidas las necesidades de cada establecimiento educacional, el Director podrá optar por no asignar todos los cargos a que hace referencia este inciso, en todo caso, quienes desempeñen estas funciones deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley N°19.070.

Que, es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el artículo 4º letra a) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura;

La necesidad de contratar un **INSPECTORA GENERAL,** para desempeñar dicha función, según los requerimientos del Departamento de Administración de Educación Municipal, en el establecimiento indicado a continuación.

D E C R E T O:

1.- **AUTORÍCESE**, el nombramiento en calidad de contrata a don **ALEJANDRA GALLARDO LARREA,** cédula de identidad **N**[redacted] para desempeñarse como **INSPECTORA GENERAL,** dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, R.U.T: 69.255.000-5.

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**ALEJANDRA GALLARDO LARREA**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	[redacted]
FECHA DE INICIO	:	**26 DE FEBRERODE 2024**
FECHA DE TÉRMINO	:	**30 DE JUNIO DE 2024**

001670

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2024

TIPO DE FUNCIONES	:	**INSPECTORA GENERAL, EN REEMPLAZO DE ALBERTINA GONZALEZ ACHURRA QUE ESTA EN PROCESO ADMINISTRATIVO**
CARGA HORARIA	:	**9 HORAS**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**BÁSICA**
ESTABLECIMIENTO	:	**1848 ESCUELA EJERCITO LIBERTADOR**
COMUNA	:	**CERRILLOS**
REGIÓN	:	**METROPOLITANA**
TIPO DE SUBVENCIÓN	:	**SUBVENCION GENERAL 2024**

2.- Se deja constancia que los documentos de ingreso para el registro en Contraloría General de la República (SIAPER), se remitieron en el Decreto Alcaldicio N°201/306/2012.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada anteriormente.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

XAM/SBB/shc
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.